



SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO IBI MENSUAL EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

Datos de la persona titular del recibo

Nombre y apellidos NIF/NIE

Dirección (a efectos de notificaciones)

C. Postal Municipio Provincia

Teléfonos (fijo y móvil) /

Correo Electrónico

Datos de la persona desempleada

Nombre y apellidos NIF/NIE

Datos del inmueble (vivienda habitual)

Referencia catastral	
----------------------	--

Documentación a aportar

Justificante de la situación de desempleo.

La persona firmante DECLARA la veracidad de los datos consignados y estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales y SOLICITA que le sea concedido el fraccionamiento a que se refiere este impreso.

Para atender al pago de dicha deuda, AUTORIZA el cargo en el siguiente:

Número de cuenta (aportar fotocopia del documento acreditativo de la cuenta bancaria)

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	DC	CUENTA CORRIENTE

Swift BIC (solo a rellenar en caso de tener la cuenta fuera de España)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Torrejón de Ardoz, de de 20.....

Firma

*A cumplimentar solo en caso de que el titular de la cuenta no sea el titular del recibo.

*La orden de domiciliación recoge, además de la autorización, la información necesaria para efectuar los adeudos directos SEPA.

Datos del acreedor

Identificador de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ: P-2814800E
 Nombre del acreedor: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.
 Dirección: Plaza Mayor 1, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid

Titular de la cuenta

Nombre y apellidos..... NIF, NIE

Dirección

C. Postal..... Municipio..... Provincia..... País.....

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

Firma

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

INFORMACIÓN SOBRE FRACCIONAMIENTO MENSUAL IBI VIVIENDA HABITUAL SIN INTERESES DE DEMORA A LOS SUJETOS PASIVOS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO

BENEFICIARIOS

Los obligados tributarios del Impuesto sobre Bienes Inmuebles respecto de su vivienda habitual, que se encuentren en situación de desempleo.

Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que se encuentren empadronados a 1 de enero del año de devengo del impuesto.

REQUISITOS

Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias municipales al tiempo de la solicitud.

PLAZO

De 2 de enero al 15 de julio.

SOLICITUD

1. El modelo de la solicitud podrá obtenerse bien en las propias dependencias municipales, bien a través de la página web del Ayuntamiento.
2. La solicitud se acompañará de:
 - Acreditación de la situación de desempleo del obligado tributario.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Cumplimentada y firmada la solicitud, junto con la documentación requerida, podrá presentarse presencialmente en las oficinas del registro del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de sede electrónica con el oportuno certificado o DNI electrónicos o por cualquier otro medio previsto por la legislación vigente.

RESOLUCIÓN, NOTIFICACIÓN Y RECURSOS

La resolución del expediente se notificará al solicitante. En caso de estimación, la bonificación se aplicará automáticamente en el recibo correspondiente al periodo. Contra la desestimación o estimación parcial cabrá recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno.

PAGOS FRACCIONADOS

El abono de cada una de las fracciones mensuales se llevará a cabo mediante domiciliación bancaria que se cargarán en cuenta los días 5 de cada mes, siendo en el mes de marzo el abono de la primera fracción. En estos casos no existirá la bonificación por domiciliación bancaria.

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.